

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

20969 *Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las Ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2019.*

BDNS(Identif.):454200

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Profesionales del sector cultural que acrediten nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), o de los países o territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

Segundo. Objeto:

Prácticas formativas de carácter no reglado (cursos y estancias) impartidas por los organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado", número 275, de 13 de noviembre de 2010) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Cuarto. Cuantía:

Las ayudas consistirán en un importe individualizado a cada beneficiario para cada curso y estancia, así como un seguro médico no farmacéutico.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, por vía electrónica, será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

El plazo de petición de clave, por vía electrónica, será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado" y terminará a las veintitrés horas con cincuenta y nueve segundos (23:59 horas), hora de España peninsular, del día referido. Una vez recibida la confirmación de clave, el solicitante deberá completar su solicitud dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física.

Madrid, 7 de mayo de 2019.- El Subsecretario de Cultura y Deporte, P.D. (Artículo 14.2.a) de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo), la Directora General de Industrias Culturales y Cooperación, Adriana Carlota Moscoso del Prado Hernández.

ID: A190026030-1